



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DEL ACTA Nº 7 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- *Se aprueba el borrador acta de sesión anterior (Sesión O. 28/03/2025).*
- *Aprobación padrón de Contribuyentes: Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, 1^{er} semestre, 2025.*

Visto el padrón de contribuyentes relativo a la Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, 1^{er} semestre 2025, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los siguientes

“HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2025 acordó la aprobación del calendario del contribuyente 2025 (*BOP Nº 16, 05 de febrero de 2025*).

Segundo. Por esta Unidad, conforme a los datos obrantes en la misma, se ha procedido a la elaboración del Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, primer semestre 2025.

Tercero. Que a los efectos de iniciar el procedimiento administrativo de gestión tributaria del precitado padrón y dar cumplimiento al calendario del contribuyente correspondiente al presente ejercicio, se propone su aprobación por parte del órgano municipal competente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Normativa.

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante).*
- *Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de Basuras.*
- *Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (OFG en adelante)*

Segundo. Padrones o matrículas de contribuyentes.

Tal y como dispone el artículo 85 de la OFG podrán ser objeto de padrón o matrícula los tributos en los que, por su naturaleza, se produzca continuidad de hechos imponibles.

Las exacciones de cobro periódico por recibo serán objeto de registro, matrícula o padrón que comprenderá el censo de todos los contribuyentes del tributo. La matrícula de contribuyentes tendrá la consideración de un registro permanente y público. La formación de estos registros se realizará por las oficinas gestoras de la respectiva exacción. Los registros, matrículas o padrones, se someterán cada año a la aprobación de la **Junta de Gobierno Local** y una vez aprobados, estarán expuestos al público en las oficinas gestoras del respectivo tributo por un periodo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de dicho anuncio. Las personas legitimadas que así lo deseen podrán interponer conforme prevé el artículo 14 del TRLRHL, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al contencioso administrativo o cualquier otro que en mejor

derecho proceda. Asimismo, en el anuncio de exposición pública, se indicará los plazos, lugar, horas y formas de ingreso. La exposición al público de los padrones o matrículas, así como el anuncio de apertura del respectivo plazo recaudatorio, producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas en los padrones o matrículas. No obstante, y para la validez de esta notificación colectiva, la liquidación de alta en la matrícula o padrón, deberá haber sido notificada individualmente.

Tercero. Fecha inicio de cobro.

Conforme acordó la Junta de Gobierno Local al aprobar el calendario del contribuyente 2025, el periodo de ingreso en periodo voluntario será desde el **23 de abril hasta el 17 de noviembre de 2025**".

Adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por recogida domiciliar de Basuras, 1^{er} semestre 2025, debiendo exponer al público el mismo por un periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de dicho anuncio”.

- Se concede licencia de obra mayor (Cooperación Interadministrativa) al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para “Proyecto de reforma y adaptación de Centro de Mayores de la Dehesa en el Complejo Sociosanitario Virgen de Las Nieves, sito en Ctra. de Las Nieves nº 158, de este término municipal”.

- Se concede licencia urbanística para la construcción de “Conjunto Residencial de 14 viviendas, garaje y trasteros, en C/ Díaz Pimienta nº 30, de este término municipal”.